



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0136

Radicado: 631304003001-2019-00324-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., líbrese oficio con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, informando que la medida cautelar comunicada a través de oficio N° 063 del 28 de enero de 2021, **NO SURTE EFECTOS** por haberse inscrito medida similar con anterioridad, en favor del proceso **EJECUTIVO** promovido por **GLORIA NANCY ARTEAGA VALDEZ** en contra del común demandado, Rad. 2019-389, medida que fue comunicada por ese mismo juzgado a través de oficio No. 140 del 22 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*DE FONDAÓN CAUTELAR DE EJECUTIVO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ
993304003001 2019-00324-00*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 7ebefa04e11ca7e66452abcd83c82238336bb9fff6355bed966bd1d698baed9c4
Documento generado en 13/02/2021 09:29:40 JCM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>